



Dirección de
Relaciones
Públicas

Estrellar el vehículo contra una propiedad también es un accidente de tránsito

- Aunque algunas personas podrían creer que no, con solo que esté involucrado un vehículo, ya es un percance vial.
- Es importante saberlo para aplicar pólizas y reclamar daños.
- Además, los afectados podrán reclamar en la vía que estimen conveniente el pago de los daños.

Cuando un automotor se estrella contra un objeto fijo, como casas, postes de tendido eléctrico u otros bienes inmuebles, también se configura un accidente de tránsito.

“Es importante comprender que un hecho en el que un vehículo colisiona con un objeto fijo, como una casa, es un accidente de tránsito, pues hay involucrado un vehículo y eso es suficiente. Conocer la Ley de Tránsito, en este aspecto, es hasta conveniente para quien sufre el percance, porque le permite aplicar las pólizas, tanto para los daños de su vehículo, como los daños a terceros, si es que tiene esas coberturas”, acotó Alberto Barquero Espinoza, sub director de la Policía de Tránsito.

Agregó que, a ser un accidente de carretera, se puede o incluso, se debe llamar a la Policía de Tránsito, pero la resolución del conflicto que genera el reclamo de los daños a la propiedad, deben resolverlo las partes involucradas, sea mediante un acuerdo o acudiendo a la vía judicial, pero ya escapa del ámbito del cuerpo policial.

Las empresas o instituciones estatales dedicadas a proveer servicios eléctricos o de comunicaciones, suelen cobrar al propietario del vehículo involucrado los daños ocasionados en postería y otros elementos, citó como ejemplo el funcionario.



Dirección de Relaciones Públicas

(506) 2523-2063 / 2523-2062

www.mopt.go.cr

15-07-2021



MOPTcostarica



@mopt_cr



MOPTCR MOPT



más información al correo
laura.gomez@mopt.go.cr